



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 116-2022-GM/MDCH.

Chilca, 19 de abril del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – HUANCAYO - JUNÍN

VISTO

La Carta N° 062-2022-MDCH-GAA-RT, de fecha 07 de abril del 2022; el Informe N° 076-2022-MDCH/GOP-INSPECTOR, del 08 de abril del 2022; el Informe N° 035-2022-MDCH/GOP-SGEO-ALO, del 18 de abril del 2022; el Informe N° 139-2022-MDCH/GOP, del 18 de abril del 2022 e Informe Legal N° 0193-2022-MDCH/GAL, del 19 de abril del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización Ley 27680, concordante con el artículo 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que de conformidad con el Artículo I del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales son entidades de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica del derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 1° del Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, N° 070-2020.- prescribe que, el presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales;

Que, los literales a, b, c, y d, respectivamente del Artículo 5° del Decreto Supremo 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del programa, señala que El Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" tiene las siguientes funciones generales: a) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC). b) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú". c) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales. d) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, del 13 de febrero del 2022, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", documento normativo, donde en su numeral 3.1.2, respecto a la ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII, se indica que, habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la actividad, el RT, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, elaborará el Informe de Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado, siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluida la elaboración de dicho informe, éste se entregará al AI para su revisión y validación correspondiente, posteriormente se presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo, remitiéndolo a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII;

Que, con Carta N° 062-2022-MDCH-GAA-RT, de fecha 07 de abril del 2022, la Ing° GIANINA ARTEAGA ANGULO, Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Rápida denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA JERUSALÉN DEL CENTRO POBLADO DE LATAPAMPA – DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con Código N° 12-0026-AII-22;





Que, con Informe N° 076-2022-MDCH/GOP-INSPECTOR, del 08 de abril del 2022, el Ing° JESSI PAUL YABAR PALACIOS, Inspector de la Actividad de Intervención Rápida denominada, "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA JERUSALÉN DEL CENTRO POBLADO DE LATAPAMPA – DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con Código N° 12-0026-AII-22, remite la aprobación, verificación y validación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII;

Que, con Informe N° 035-2022-MDCH/GOP-SGEO-ALO, del 18 de abril del 2022, el CPC IVÁN QUISPE BONIFACIO, Responsable del Área de Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Chilca, declara procedente la RENDICIÓN DE CUENTAS TÉCNICO FINANCIERO DE LA AII, para ser aprobado mediante acto resolutive, debido a que se ha cumplido con lo establecido en la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE;

Que, con Informe N° 139-2022-MDCH/GOP, del 18 de abril del 2022, el Ing° CARLOS ARTURO FERNÁNDEZ BAQUERIZO, Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, remite el Informe N° 035-2022-MDCH/GOP-SGEO-ALO, que declara procedente la Rendición de Cuentas Técnico-Financiero de la Actividad de Intervención Inmediata denominada, "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA JERUSALÉN DEL CENTRO POBLADO DE LATAPAMPA – DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con Código N° 12-0026-AII-22, para su aprobación mediante acto resolutive;

Que, con Informe Legal N° 0193-2022-MDCH/GAL, del 19 de abril del 2022, el Abog. VILMER HUARCAYA MESCUA, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, señala que, en concordancia a las opiniones favorables generadas por las unidades orgánicas competentes, encargadas de la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominada, "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA JERUSALÉN DEL CENTRO POBLADO DE LATAPAMPA – DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con Código N° 12-0026-AII-22 y al haber cumplido con lo prescrito en la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, recomienda la aprobación mediante acto resolutive;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "...las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", y en concordancia con la Resolución de Alcaldías N° 049-2021-MDCH/A, con la que se delega al Ing° HECTOR CASTRO PIMENTEL funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución, y estando en uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA JERUSALÉN DEL CENTRO POBLADO DE LATAPAMPA – DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con Código N° 12-0026-AII-22, conforme al siguiente detalle:

1.- ASPECTO TÉCNICO:

Ítem	Partidas	Und.	Metrado de la Ficha	Metrado Ejecutado	Diferencia
01	TRABAJOS PROVISIONALES				
01.01	CARTEL DE ACTIVIDAD EN MADERA DE 3.60M X 2.40M	Und.	1.00	1.00	0.00
01.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD EN LA ACTIVIDAD	Und.	1.00	1.00	0.00
02	SALUD Y LIMPIEZA				
02.01	DESINFECCION DE PERSONAL	día	21.00	21.00	0.00
02.02	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE BAÑOS	mes	1.00	1.00	0.00
03	TRABAJOS PRELIMINARES				
03.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO NORMAL	m2	1,753.52	1,753.52	0.00
03.02	LIMPIEZA Y DESMANCHE DE PISOS	m2	102.20	102.20	0.00
03.03	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL	m2	1,617.12	1,617.12	0.00
03.04	LIMPIEZA DE CALLES, AVENIDAS Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES	m2	41,952.60	41,952.60	0.00
03.05	RASQUETE Y LIJADO EN CARPINTERÍA METÁLICA PARA REPINTAR	m2	43.78	43.78	0.00
04	DEMOLICIONES				
04.01	DEMOLICION DE VEREDAS DE 0.10 M.	m2	1.60	1.60	0.00
05	DESMONTAJE				
05.01	DESMONTAJE DE ALAMBRE DE PÚAS	m	283.25	283.25	0.00
06	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
06.01	EXCAVACION				
06.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA CUNETAS TERRENO NORMAL SECC. PROM. 0.50X0.20M	m	2,200.09	2,200.09	0.00
06.01.02	EXCAVACIÓN MANUAL DE TERRENO SEMIROCOSO	m3	106.61	106.61	0.00
06.02	NIVELACION				
06.02.01	NIVELACION, REFINE Y COMPACTACION PISON MANUAL	m2	836.56	836.56	0.00
06.03	RELLENO				





Reconstruyendo

05.03.01	RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON COMPACTACION CON PIZON	m3	65.16	65.16	0.00
06.04	ZARANDEO				
06.04.01	ZARANDEO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIÓN	m3	13.87	13.87	0.00
07	TRANSPORTE DE MATERIALES Y AGREGADOS				
07.01	ACARREO				
07.01.01	ACARREO DE AGREGADOS D>100M	m3	10.85	10.85	0.00
07.01.02	ACARREO DE AGUA PARA LA OBRA EN PENDIENTE PRONUNCIADA DMAX<50M	m3	0.90	0.90	0.00
07.01.03	ACARREO DE CEMENTO DMAX > 100M	Und.	144.67	144.67	0.00
07.01.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE PARA SER UTILIZADO EN RELLENOS 50M<D<100M	m3	227.16	227.16	0.00
07.01.05	ACARREO MANUAL DE TIERRA DE CHACRA > 100M	m3	12.25	12.25	0.00
07.01.06	ACARREO DE PLANTONES < 100 m	Und.	25.00	25.00	0.00
07.02	ELIMINACION				
07.02.01	ELIMINACIÓN DE MAT. EXCED. CARGUIO MANUAL C/VOLQUETE DE 6 M3 D<= 5KM	m3	33.35	33.35	0.00
07.03	EXTRACCION				
07.03.01	EXTRACCION DE PIEDRA MEDIANA DE 2" A 8"	m3	2.94	2.94	0.00
08	INPLEMENTOS DEPORTIVOS				
08.01	EQUIPAMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO	glb	1.00	1.00	0.00
09	ESTRUCTURAS DE MADERA				
09.01	TABLA DE MADERA TORNILLO DE 2"X8"	m2	5.60	5.60	0.00
10	PINTURA				
10.01	PINTURA LÁTEX DOS MANOS EN CIELORRASO Y VIGAS	m2	25.55	25.55	0.00
10.02	PINTURA LÁTEX DOS MANOS EN MUROS	m2	50.22	50.22	0.00
10.03	PINTURA CON ESMALTE EN ESTRUCTURAS METALICAS INC. ANTICORROSIVO	m2	49.78	49.78	0.00
10.04	PINTURA DE CONTRAZOCALO, CON ESMALTE 2 MANOS	m	57.20	57.20	0.00
10.05	PINTADO DE PIEDRAS	m3	2.45	2.45	0.00
10.06	DEMARCAION DE LOSA DEPORTIVA PINTURA DE TRAFICO	m	54.70	54.70	0.00
10.07	LIMPIEZA GENERAL DESPUES DE PINTADO	m2	1,724.79	1,724.79	0.00
11	CERCO PERIMETRICO				
11.01	CERCO DE ALAMBRE LISO GALVANIZADO # 14 (SUMINISTRO Y COLOCACION ALAMBRE , HILADAS DE ALAMBRE @ 0.30M C/U)	m	180.00	180.00	0.00
12	COBERTURA Y CIELORASO				
12.01	CIELORRASO DE TRIPLAY DE E=4MM C/BASTIDOR 2"X2"	m2	25.55	25.55	0.00
12.02	SELLADO DE JUNTAS PARA TECHO METALICO	m	58.80	58.80	0.00
12.03	TUBERIA DE BAJADA PVC SAL=3"	Und.	8.00	8.00	0.00
12.04	LIMPIEZA DE CANALETAS DE AGUAS PLUVIALES	m	57.20	57.20	0.00
13	OBRAS DE CONCRETO				
13.01	GRADAS Y GRADERÍAS				
13.01.01	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	36.80	36.80	0.00
13.01.02	CONCRETO CICLOPEO FC= 175 KG/CM2 + 30%PM MANUAL	m3	18.89	18.89	0.00
13.01.03	SOLADO E=2" MEZCLA 1:10 C:H PREPARACION MANUAL	m2	4.82	4.82	0.00
14	INSTALACION DE AREAS VERDES				
14.01	INCORPORACIÓN DE COMPOST	m3	6.12	6.12	0.00
15	INSTALACION DE PLANTACIONES				
15.01	RIEGO DE GRASS CON MANGUERA	m2	122.45	122.45	0.00
15.02	RIEGO DE PLANTONES	Und.	25.00	25.00	0.00
16	PRACTICAS DE CONSERVACION DE SUELO				
16.01	PLANTAS TÍPICAS ORNAMENTALES (VIVAZ)	Und.	25.00	25.00	0.00
16.02	TIERRA DE CHACRA PARA RELLENO EN AREAS VERDES (MATERIAL DE PRESTAMO)	m3	12.25	12.25	0.00
16.03	EXCAVACION DE HOYO Y POCEADO	Und.	1.60	1.60	0.00
17	OTROS				
17.01	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	Und.	3.00	3.00	0.00
17.02	INODORO TANQUE BAJO BLANCO	Und.	3.00	3.00	0.00
17.03	GRIFO DE BRONCE DE 1/2"	Und.	2.00	2.00	0.00
17.04	REPOSICION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE	Und.	1.00	1.00	0.00
17.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA METALICA DE 0.40X0.40X1/8"	Und.	1.00	1.00	0.00
17.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA METALICA DE 0.60X0.60X1/8"	Und.	1.00	1.00	0.00
17.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CILINDROS METALICOS PARA BASURA	Und.	2.00	2.00	0.00
17.08	LINEAS DEMARCATORIAS CON YESO E=10CM	m	219.19	219.19	0.00
18	TRABAJOS FINALES				
18.01	LIMPIEZA FINAL DE LA ACTIVIDAD	m2	1,724.79	1,724.79	0.00
19	KIT				
19.01	KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	glb	1.00	1.00	0.00
19.02	KIT DE HERRAMIENTAS	glb	1.00	1.00	0.00
19.03	KIT DE IMPLEMENTOS SANITARIOS	glb	1.00	1.00	0.00

El costo de la valorización física ejecutada de la Actividad II asciende a S/. 90,137.78; con un avance físico ejecutado del 100.00% con relación al presupuesto Programado.





2.- ASPECTO FINANCIERO

El total gasto financiero de la Actividad II asciende a S/. 87,243.84 Soles; con total de saldo de S/. 2,896.16 Soles, el cual esta desgregado en MONC. con un monto de S/. 84,00 Soles y en OTROS con S/. 2,812.16 Soles.

USOS	APROBADO (Vigente - final) S/					EJECUTADO ⁽¹⁰⁾ S/		
	Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Aporte Organismo Ejecutor ⁽⁹⁾	Del aporte del Programa	
		Cofinanc.	Donación				Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo								
MONC*	S/37,368.00			S/37,367.95	41.46 %		S/37,284.00	S/84.00
Materiales	S/18,133.00			S/18,832.31	20.89 %		S/17,682.79	S/450.21
Equipos y Subcontratos	S/1,549.00			S/848.52	0.94%		S/1,545.50	-S/3.50
Kit de herramientas	S/4,782.00			S/4,782.00	5.31%		S/3,749.00	S/1,033.00
Kit de Implementos de Seguridad	S/10,569.00			S/10,568.80	11.73 %		S/9,348.72	S/1,220.28
Implementos Sanitarios	S/881.00			S/881.00	0.98%		S/856.20	S/24.80
Costo Indirecto								
Direcc. Técn-Adm.	S/16,858.00	S/241.00		S/16,857.20	18.70 %	S/241.00	S/. 16,777.63	S/. 80.37
TOTAL	S/90,140.00	S/241.00		S/90,137.78		S/241.00	S/. 87,243.84	S/. 2,896.16
%	100.00%			100.00%	100%		96.79%	3.21%

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, realizar las coordinaciones y acciones que correspondan orientadas a la devolución al programa TRABAJA PERÚ por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 16/100 SOLES (S/. 2,896.16), por ser considerado como saldo de gasto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN y a la SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD, adoptar las acciones pertinentes, para dar fin al trámite administrativo que dio origen a la ejecución de la Actividad de Intervención Rápida denominada, "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA JERUSALÉN DEL CENTRO POBLADO DE LATAPAMPA – DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con Código N° 12-0026-AII-22.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que los profesionales encargados de los diversos informes técnicos que dieron origen a la emisión de la presente resolución, asuman las responsabilidades por posibles negligencias o vicios ocultos que pudieran posteriormente identificarse.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a secretaría de Gerencia Municipal, la notificación de la presente resolución, a la Responsable Técnico y Supervisor de la Actividad AII, así como a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Chilca

Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL